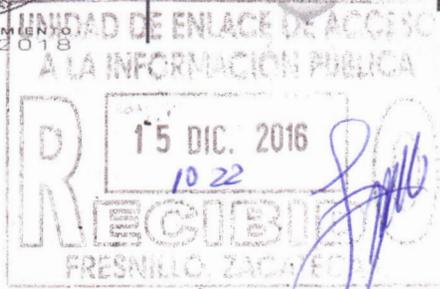




H. AYUNTAMIENTO
2016-2018



Fresnillo
por su grandeza



DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN: CORRESPONDENCIA
NÚM. DE OFICIO: 603
EXPEDIENTE: 2016-2018

**C. LIC. REYNA GUADALUPE HERMOSILLO LUEVANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

En atención a su oficio 219 recibido en esta Coordinación y con el fin de dar respuesta a la solicitud recibida via infomex que a través de ese departamento hace la C. PATRICIA RODRIGUEZ CANTÚ le informo lo siguiente:

Para realizar el trámite para la obtención de la base para el trabajador que labora en el Ayuntamiento Municipal de contrato, le hago de su conocimiento que el requisito para dicho trámite se encuentra establecido en el Artículo 8, Parrafo II, Inciso a, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas que a la letra dice: Tendrán derecho a convertirse en trabajadoras o trabajadores de base, con opinión del Sindicato, dentro de las disponibilidades del catálogo de puesto cuando reúnan los siguientes requisitos. Que acredite una antigüedad mínima de seis años al servicio de un mismo municipio o de la Legislatura.

Así mismo le informo que los trabajadores de contrato con antigüedad de 6 años y un día son: 260 eventuales, y el motivo por el cual no se ha basificado es porque el Sindicato no lo ha requerido o autorizado.

En espera de que lo anterior sea de su entera satisfacción, quedo a sus apreciables órdenes.

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

ATENTAMENTE
"FRESNILLO POR SU GRANDEZA"
Fresnillo, Zac., a 13 de Diciembre del 2016
EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

Lic. José Humberto Venegas Badillo.

